



# ANEXO 1. RESGUARDO, DEVOLUCIÓN Y DESTINO DE LAS OBRAS FÍSICAS

## CONCURSO NACIONAL DE DIBUJO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES “MARGARITA MAZA” 2026

### PRINCIPIO GENERAL

La obra física es en todo momento propiedad de la niña, niño o adolescente participante. La participación en el concurso, el registro digital y la autorización de uso no implican, por sí mismos, la cesión de la propiedad material de la obra, la cual permanece con la familia salvo que se pacte expresamente lo contrario conforme lo establece este documento.

### ETAPA REGISTRO

La niña, niño o adolescente participante y su madre, padre o persona que ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia serán responsables del resguardo de la obra durante el proceso de registro y selección estatal.

### ETAPA SELECCIÓN

#### Obras seleccionadas en la fase estatal

- En caso de que la obra resulte seleccionada entre los 3 mejores trabajos por categoría en la fase de selección estatal, la Instancia de Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF), se pondrá en contacto con la persona autora de la obra, a través de su madre, padre o persona que ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia de la niña, niño y adolescente para solicitar la obra para la fase de selección nacional y entregará el acuse de recibido correspondiente.
- La IMEF realizará un inventario fotográfico y físico y designará a una persona responsable para el resguardo y envío a la Secretaría de Mujeres (MUJERES)
- MUJERES, que será responsable de la conservación física, podrá utilizar las obras en exhibiciones a nivel estatal o nacional.





## Obras seleccionadas en la fase estatal

Las obras ganadoras (1º, 2º y 3º lugar de cada categoría) podrán trasladarse a la sede del acto de premiación para su exhibición institucional.

## OBRAS NO SELECCIONADAS

Las obras que no resulten preseleccionadas en el filtro estatal continuarán bajo el resguardo de la persona autora.

## PLAZO MÁXIMO DE RESGUARDO INSTITUCIONAL

Dado que MUJERES podrá realizar exhibiciones estatales y/o nacionales, conservará las obras por cinco años, conforme a lo autorizado por la madre, padre o persona que ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia en la "AUTORIZACIÓN DE USO NO EXCLUSIVO DE LA OBRA, CON RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA".

En caso de no autorizar el uso exclusivo de la obra, MUJERES devolverá la obra la persona autora, a través de la IMEF correspondiente, posterior al evento de premiación y reconocimiento del concurso.

Al concluir el periodo de resguardo las obras serán devueltas a las personas autoras mediante el mismo proceso mencionado en el párrafo anterior.

## CUSTODIA, DAÑO O EXTRAVÍO

Mientras una obra se encuentre bajo resguardo institucional, deberá levantarse inventario con evidencia fotográfica y designarse a una persona responsable de su custodia en cada punto de traslado.